

 Alcaldía de Neiva	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA - INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA	FOR-GDCO-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Nombre del Contratista: JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN Cedula: 98.400.380 Pasto (N.)	VALOR INICIAL: \$8.333.333,00 M/Cte ADICIONAL No.1: \$ 0 VALOR TOTAL: \$ 8.333.333,00 M/Cte
Certificado de Disponibilidad No. 2024.CEN.01.004069 del 28 octubre del 2024 Registro Presupuestal Nro. 2024.CEN.01.004758 del 21 noviembre del 2024 Forma de Pago: El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes	Periodo de Ejecución: 25 al 30 de noviembre de 2024
Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN ESTRUCTURACIÓN Y ARMONIZACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE, - ESTRATEGIAS, MEDIDAS PREVENTIVAS, NORMATIVAS Y EDUCATIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA REDUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, LA PROMOCIÓN DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE, Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS NACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.	
FECHA DEL ACTA DE INICIO: 25 de noviembre del 2024 FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2024 Registro Banco de Proyectos: 2024410010044 -2024	
1. RESUMEN	
1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios	

 Alcaldía de Neiva	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA - INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA	FOR-GDCO-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

En virtud del objeto del contrato y revisado el Informe Mensual del periodo comprendido el **25 al 30 de Noviembre del 2024**, la Contratista **JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN**, desarrolló las actividades que se derivan del Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 1688 del 20 de noviembre de 2024 y del cual soy supervisora, se encuentra en ejecución, me permito presentar el siguiente informe que se desprende de las actividades realizadas, así:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

 Alcaldía de Neiva	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA - INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA	FOR-GDCO-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar asesoría y apoyo en la elaboración, estructuración y armonización del plan local de seguridad vial del Municipio de Neiva.
2. Brindar asesoría y apoyo en la implementación de estrategias, medidas preventivas y educativas, en aras de fortalecer la seguridad vial y contribuir en la reducción de accidentes de tránsito en el Municipio de Neiva.
3. Brindar asesoría y apoyo a la secretaria de Movilidad y servir de enlace con el SETP - TRANSFEDERAL S.A., en los procesos de reestructuración de los componentes, reprogramación de recursos teniendo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo de la nación que hacen parte del documento CONPES 3756 de 2013".
4. Brindar asesoría y apoyo a la secretaria de Movilidad en la inspección y vigilancia de las empresas de transporte público terrestre en el Municipio de Neiva.
5. Brindar asesoría y apoyo a la secretaria de Movilidad en la planificación, regulación y control de la actividad transportadora terrestre, vehicular y peatonal del Municipio de Neiva, buscando garantizar las necesidades del usuario y fomentando la cultura de seguridad Vial.
6. Brindar asesoría y apoyo a la secretaria de Movilidad en la proyección y/o revisión junto con el (los) funcionario (s) competente (s) de la Unidad de empresas y el Sistema estratégico de transporte público y conforme los soportes y la información suministrada, las respuestas a las solicitudes, requerimientos, peticiones, quejas y/o reclamos presentados por los diferentes actores viales u órganos de vigilancia y control, que le sean asignados.
7. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Alcaldía de Neiva, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Alcaldía del Municipio de Neiva, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Municipal o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 -1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
8. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación. Así mismo, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
Acta de inicio	01	25/11/2024

 Aldía de Nariño	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA - INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA	FOR-GDCO-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Acte de supervisión 01

02

11 DIC 2024

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta. Valor y Forma de Pago – la contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido del 25 al 30 de noviembre de 2024.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Primer pago	Pendiente	\$833.333	\$833.333	\$7.500.000
Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
\$8.333.333	\$0	\$8.333.333	\$833.333	\$7.500.000

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ **En cumplimiento de la cláusula OCTAVA – GARANTIAS:** En el presente contrato no se exige la garantía única en atención a lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos.
- ✓ **Cláusula Decima Sexta - Perfeccionamiento y Ejecución,** se verifica el pago de los derechos de contratación con Recibo de Tesorería Municipal No. 24010410019498 del 22/11/2024.
- ✓ **En cumplimiento de la Cláusula Decima - Sistema Integral de Seguridad Social Integral,** se verifican los pagos correspondientes de agosto, según planilla No. 9478611022 discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Noviembre	\$250.000
PENSIÓN	Noviembre	\$320.000
RIESGOS PROFESIONALES	Noviembre	\$10.500
	TOTAL	\$580.500

3.2. Certificado de Cumplimiento

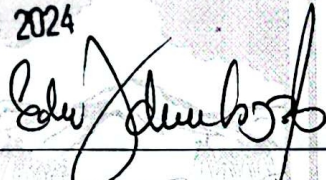
 Alcaldía de Neiva	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA - INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA	FOR-GDCO-06	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Por lo anterior la suscrita supervisora delegada del contrato de prestación de servicios **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 1019 de 2024** certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre del 26 al 30 de agosto de 2024, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2024 CEN 01.004069 del 28 octubre del 2024	2024.CEN.01.004758 del 21 noviembre del 2024	2900	\$833.333
Valor a Pagar.			\$833.333

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el primer pago parcial (1/2) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, 11 DIC 2024


EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
SUPERVISORA

Alcaldía de
Neiva